

News Flash del Grupo de Industria de Energía



La Comisión Reguladora de Energía aprobó retirar la solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación de diversos acuerdos previamente aprobados

El 12 de agosto de 2020, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), aprobó a través de una Sesión Extraordinaria, el proyecto de acuerdo por el que se determina retirar la solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación de los siguientes acuerdos previamente aprobados: A/002/2019, A/005/2019, A/015/2019, A/021/2019 y A/034/2019.

Estos acuerdos, entre otros, tenían como propósitos los siguientes:

A/002/2019- Garantizar el acceso abierto y la prestación de servicios en la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y proponía modificaciones a ciertas disposiciones de administrativas de carácter general (DACS) con el fin de garantizar la participación de los diferentes integrantes de la Industria Eléctrica, así como la viabilidad financiera de sus operaciones comerciales, a través de reglas claras efectivas y eficientes;

A/005/2019- Enumerar las actividades que pueden ser desarrolladas por los integrantes de la industria eléctrica respecto al almacenamiento de energía abriendo la puerta productos y servicios para actividades de almacenamiento mediante la regulación y a través DACS;

A/015/2019 - Emitir las DACS mediante las cuales se establecen los lineamientos para el registro estadístico de transacciones comerciales en materia de gas natural y petróleo;

A/021/2019- Emitir las DACS que establecen la metodología para determinar las tarifas máximas aplicables para la prestación del Servicio de Distribución por ducto de Gas LP, que tenía como beneficio promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos en el sector.

A/034/2019- Emitir la Metodología de la Contraprestación Colectiva, el Modelo de Contrato de Contraprestación Colectivo y la Solicitud de Alta/Baja y Modificación de Beneficiarios que aplicará el Suministrador de Servicios Básicos por la energía eléctrica que ofrezcan los Generadores Exentos a más de un Centro de Carga. Esta metodología brindaría beneficios a los Usuarios finales del Suministro Básico al tener nuevas alternativas para satisfacer sus necesidades de generación propia al aprovechar las economías de escala y reducir el costo de instalaciones de una central eléctrica y además asignado dos o más beneficiarios entre los cuales puede repartir la energía generada.

Esta resolución pudiera tener diversos efectos para los distintos participantes del Sector Energético Mexicano

propiciando un entorno incierto y oscuro, carente de reglas y lineamientos claros que garantizarían viabilidad financiera de las operaciones comerciales de los participantes, harían posible el cumplimiento de sus obligaciones y les permitan aprovechar al máximo los productos que ofrecen los mercados energéticos.

En Sánchez Devanny asesoramos a las empresas para definir las acciones legales a implementar para salvaguardar sus derechos derivado de estas acciones de la CRE y cualquier autoridad en materia de energía. Nos ponemos a sus órdenes para asistirlos en la definición de las alternativas legales que les permitan contrarrestar los efectos de esta resolución y cualquier otro acto de autoridades en la materia.

La presente nota fue elaborada por Luis Orlando Pérez Gutiérrez (lperez@sanchezdevanny.com) y Camila González Gómez (cgonzalez@sanchezdevanny.com).

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Grupo de Industria de Energía, el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Grupo de Industria de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillaseñor@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Blvd. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.